

DECRETO ALCALDICIO N° 4812

MAT.: APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) 2025-2030 DE LA COMUNA DE PUTAENDO.

PUTAENDO, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley Marco de Cambio Climático N°21.455; la publicación en el Diario Oficial de la Ley N°21.755 (Ley Miscelánea), informada mediante Oficio Ordinario N°04517/2025 de fecha 17 de julio de 2025, que modifica el inciso tercero del artículo 12 de la Ley N°21.455 y amplía el plazo para que los municipios elaboren sus Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) hasta el 13 de junio de 2026; La Resolución Exenta N°11018/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que aprueba la transferencia de recursos para la elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático; La Compra Ágil ID 2627-11-COT25, a través de la cual se gestionó la contratación de la consultoría para el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático; la Orden de Compra N°2627-13-AG25 de fecha 12 de mayo de 2025, que adjudica el servicio a la consultora PGS SPA por un monto de \$4.000.000; El Decreto Alcaldicio N°2338 de fecha 30/07/2025 que autoriza Pago Etapa 1 y 2, Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 13/08/2025 que autoriza pago Etapa 3 y Decreto Alcaldicio N°3074 de fecha 01/10/2025 que autoriza pago Etapa 4 y final;

La Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°8/2019 de la misma entidad contralora, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos quedan sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N°1 de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 2006; Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Putaendo recibió recursos de SUBDERE por \$10.000.000 para la elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), mediante Resolución Exenta N°11018/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024.

2. Que, mediante Oficio Ordinario N°04517/2025, de fecha 17 de julio de 2025, se informó la publicación en el Diario Oficial de la Ley N°21.755 ("Ley Miscelánea"), que amplía el plazo para que los municipios elaboren sus Plan de Acción Comunal de Cambio Climático hasta el 13 de junio de 2026.

3. Que, mediante Compra Ágil ID 2627-11-COT25 y Orden de Compra N°2627-13-AG25 de fecha 12 de mayo de 2025, se contrató a la consultora PGS SPA para la elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

4. Que, con fecha 30 de julio de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N°2338, se tramitó el Comprobante de Egreso N°2338 correspondiente al pago de las Etapas 1 y 2 de la consultoría, acreditando su entrega.

5. Que, con fecha 13 de agosto de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N°2435, se tramitó el Comprobante de Egreso N°2435 correspondiente al pago de la Etapa 3 de la consultoría, acreditando su entrega.



6. Que, con fecha 6 de octubre de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N°3074, se acreditó la entrega de la Etapa 4 y final de la consultoría, completando el proceso técnico del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

7. Que, el documento final del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático fue remitido al Honorable Concejo Municipal mediante correo electrónico el 30 de octubre de 2025.

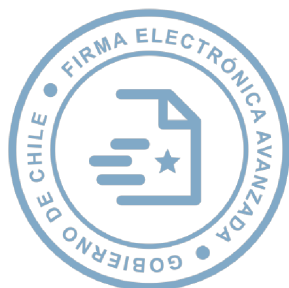
9. Que, en sesión Ordinaria N°43 del Concejo Municipal, realizada el 18 de noviembre de 2025, se expuso el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, otorgando plazo para observaciones sin que se registraran comentarios, según Certificado 1262 de fecha 5 de diciembre de 2025, emitido por el secretario Municipal.

10. Que, en sesión Ordinaria N°44 del Concejo Municipal, celebrada el 2 de diciembre de 2025, el PACCC fue aprobado por unanimidad, según Certificado 1263 de fecha 5 de diciembre de 2025, emitido por el secretario Municipal

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el **PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)** de la **Comuna de Putaendo**, con vigencia desde la fecha de este decreto.
2. **INSTRÚYASE** a todas las Direcciones y Unidades Municipales pertinentes considerar e incorporar las acciones, medidas e indicadores contenidos en el PACCC en sus planes operativos y presupuestarios.
3. **PUBLÍQUESE** el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en el sitio web oficial de la Municipalidad de Putaendo, en el apartado de Transparencia Activa y en los demás medios institucionales que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°18.695, la Ley de Transparencia y la Ley Marco de Cambio Climático N°21.455, que establecen el deber de garantizar el acceso público a los instrumentos de gestión climática.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Mauricio Antonio Quiroz Chamorro
Alcalde Municipalidad de Putaendo
Fecha: 10-12-2025 14:10 CLT
Municipalidad de Putaendo



Firmado por:
Edison Felipe Lucero Segura
Secretario Municipal
Fecha: 11-12-2025 02:03 CLT
Municipalidad de Putaendo

DISTRIBUCION:

1. Ministerio de Medio Ambiente
2. SUBDERE
3. Oficinas Municipales.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Archivo

MQCH/ELS/CMF/lot



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MTMKTO-189>